

**ACTA ORDINARIA N°80-2017
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO OCHENTA – DOS MIL DIECISIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

PRESIDENTA SUPLENTE
Dunia Campos Salas. Preside

CONCEJALES PROPIETARIOS
Fernando Quesada López
Marcenette Castrillo Mena.
Eladio Picado Ramírez
Virginia Vargas Acosta

CONCEJALES SUPLENTE
Crisly Morales Méndez.
Manuel Alfredo Ovares Elizondo.
Mario Delgado Rodriguez

INTENDENTE
Cinthya Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE
Roberto Varela Ledezma

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Dagoberto Villalobos Mayorga. Por enfermedad de una nieta

CONCEJALES SUPLENTE
Ronny Campos Muñoz

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**
- IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS

a. Ratificación del acta ordinaria 79-2017

Se somete a ratificación el acta ordinaria 78-17 la cual se ratifica en todas sus partes

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

SE DISPENSA

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA

a. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. OFICIO IC-589-2017. ASUNTO. Justificación para V Modificación Presupuestaria 2017.

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

PROGRAMA I

Administración General:

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.01 de sumas libres sin asignación presupuestaria el monto de ¢808.417, suma que se mantiene con el fin de asignarle a los gastos que no se pudieron prever en un inicio, además se está rebajando a alimentos y bebidas 2.03.02 ¢200.000, a materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo 2.03.04 ¢100.000, a otros materiales y productos de uso en la construcción 2.03.99 ¢ 42.350, y a equipo y mobiliario de oficina 5.01.04 ¢ 61.375. Dichos montos se ha tomado la decisión de modificarlos para cumplir con otras necesidades prioritarias dentro del funcionamiento adecuado de la institución.

Se aumenta:

Se procede a incluir contenido presupuestario a las partidas 0.01.05 suplencias la suma de ¢1.464.738, al código 0.03.01 retribución por años servidos ¢ 108.052, al código 0.03.03 decimotercer mes ¢131.066, 0.04.01 contribución patronal a la CCSS ¢145.483, 0.04.05 contribución patronal al Banco Popular ¢7.863, contribución patronal al seguro de pensiones ¢79.898, al 0.05.02 porte patronal al régimen de pensiones ¢23.591, 0.05.03 fondo capitalización laboral ¢47.184, esto con el fin de cubrir incapacidades de la cajera que debe someterse a una operación y del encargado de bienes inmuebles quien tiene gran cantidad de días de vacaciones acumuladas.

Por otra parte se aumenta al código 1.99.02 intereses oratorios y multas ¢491.750, para el pago de una sanción del artículo 79, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, respecto a declaraciones de rentas omitidas por este Concejo Municipal.

Auditoria Interna:

Se rebaja:

Se rebaja a los códigos: 1.02.03 servicio de correo ¢25.000, 1.03.03.impresión, encuadernación y otros ¢25.000, 1.05.01 transporte dentro del país ¢200.000, 1.05.02 viáticos dentro del país ¢250.000, 1.07.01 actividades de capacitación ¢100.000, 1.08.01 mantenimiento de edificios y locales ¢50.000, 1.08.07 mantenimiento y reparación equipo de oficina ¢150.000, 1.08.08 mantenimiento y reparación equipo de cómputo ¢100.000, 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos ¢50.000, 5.01.03 equipo de comunicación ¢50.000, 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina ¢100.000, 5.01.05 equipo de cómputo ¢50.000

Se aumenta:

Se incrementa el contenido presupuestario al código 1.04.04 servicios en ciencias económicas y sociales ¢1.150.000, esto con el fin de ampliar la contratación de los servicios de un (a) profesional en ciencias económicas que agilice y colabore con los trabajos que debe efectuar la auditoria interna para cumplir con su plan de trabajo 2017. (solicitud según oficio AIM-89-2017).

PROGRAMA II

Servicio de Recolección de Basura:

Se rebaja:

Se procede a realizar rebajo al código 5 01 02 equipo de transporte ¢8.000.000, al código 9.02.01 de sumas libres sin asignación presupuestaria la suma de ¢ 2.600.000. (Aclarando que dicha suma se tomó de acuerdo al presupuesto extraordinario nº 01-2017, en el cual, por error se incluyó en el código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria, siendo lo correcto 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, dejando claro que el monto corresponde a dinero específico y no se está manipulando para ningún proyecto o servicio distinto al destino para el cual se debe utilizar).

Se aumenta:

Se procede a incluir contenido presupuestario a la partida 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢8.000.000, a 1.05.02 viáticos ¢100.000, a 1.08.05 mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢1.000.000 y al código 2.04.02 repuestos y accesorios ¢1.500.000

Con el fin de dar contenido a mano de obra y repuestos para futura reparación del camión recolector, esto según oficios VI-0159-2017 y VI-0152-2017, por parte de la Viceintendencia con el visto bueno de intendencia. Además de contar con viáticos para que el chofer del camión pueda realizar viajes a dejar los residuos sólidos para su debido tratamiento cuando esto se requiera.

Mantenimiento Caminos y Calles:

Se rebaja:

Se procede a rebajar a la partida 2.99.04 de textiles y vestuario la suma de ¢80.000.

Mantenimiento Vías de Comunicación:

Se rebaja al código 1.08.02 mantenimiento vías de comunicación el monto de ¢315.851

Se aumenta:

Se procede a incluir contenido presupuestario a la partida 0.01.05 de suplencias la suma de ¢239.750, a la partida 0.03.03 de Decimotercer mes la suma de ¢47.024, a la partida 0.04.01 de Contribución Patronal al seguro CCSS la suma de ¢52.197, a la partida 0.04.05 de Contribución Patronal al BP la suma de ¢2.821, a la partida 0.05.01 de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS la suma de ¢28.666, a la partida 0.05.02 de Aporte Patronal fondo de capitalización laboral la suma de ¢8.464, a la partida 0.05.03 de Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral la suma de ¢16.929.

Esto para cubrir el déficit que se tiene en el rubro de suplencias debido a que al funcionario de este programa le enviaron a vacaciones y nombraron suplencias por más días de lo que ya se había presupuestado primeramente.

Educativos Culturales y Deportivos (Comité Distrital de Deportes):

Se rebaja:

Se procede a rebajar a la partida 9.02.01 de Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria la suma de ¢7.000.000, y al código 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo ¢8.000.000. Para cubrir otras actividades que el Comité de deportes requiere ejecutar. Esto basado en los oficios CDDRC-257-2017 y CDDRC-258-2017, acuerdos tomados por dicho Comité.

Se aumenta:

Se procede a incluir contenido presupuestario a las partidas 5.02.99 otras construcciones, adiciones y mejoras ¢ 7.000.000, 1.07.02.2 actividades protocolarias y sociales ¢2.000.000, a 2.99.04 textiles y vestuario ¢3.000.000 y 2.99.99 otros útiles, materiales y suministros ¢3.000.000 con el fin de llevar a cabo el mantenimiento del Gimnasio y diversas actividades que desea realizar el comité distrital de deportes.

Depósito y Tratamiento de Basura:

Se rebaja:

Se rebaja servicios de ingeniería 1.04.03 ¢19.458.224, a materiales y productos metálicos 2.03.01 ¢3.717.000, a materiales y productos minerales y asfálticos 2.03.02 ¢2.233.000, a otros materiales y productos de uso de la construcción 2.03.99 ¢150.000, a otras construcciones, adiciones y mejoras ¢24.401.500, rubros que según oficio de la Viceintendencia ya no se requiere ejecutar. (Oficio VI-0152-2017).

Se aumenta:

Se procede a aumentar otros servicios de gestión y apoyo 1.04.99 ¢15.459.724 y alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 1.01.025 ¢34.500.000, con el fin de cubrir el costo por transporte y disposición de la basura que se genera en el distrito.

Atención de Emergencias:

Se rebaja:

Se rebaja a alimentos y bebidas 2.02.03 ¢400.000.

Se aumenta:

Se aumenta mantenimiento vías de comunicación 1.08.02 ¢400.000, con el fin de dar soporte a la atención de las vías de comunicación por la gran cantidad de lluvia, que está sufriendo el país en general.

PROGRAMA III

Construcción de oficinas:

Se rebaja:

Administración general:

Se procede a realizar rebajo al código 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos ¢271.949, al 2.99.04 textiles y vestuario ¢121.000 y al 2.99.06 útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢8.411.

Administración de inversiones propias:

Se rebaja 5.01.03 equipo de comunicación ¢260.000 y 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina ¢1.438.640.

Registro de deudas, fondos y transferencias:

Se rebaja al código 6.06.01 indemnizaciones ¢1.500.000.

Se aplican estos rebajos considerando que ya se han adquirido la mayoría de los materiales y quipos necesarios para el desempeño de las funciones de la administración.

Se aumenta:

Se procede con el aumento de 0.01.02 jornales ocasionales con un monto de ¢1.958.276, 0.03.03 decimotercer mes ¢163.190, 0.04.01 de Contribución Patronal al seguro CCSS la suma de ¢181.141, a la partida 0.04.05 de Contribución Patronal al BP la suma de ¢9.791, a la partida 0.05.01 de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS la suma de ¢99.480, a la partida 0.05.02 de Aporte Patronal fondo de capitalización laboral la suma de ¢29.374, a la partida 0.05.03 de Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral la suma de ¢58.748. Además al código 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢600.000, al 2.03.01 materiales y productos metálicos ¢240.000, al 2.03.04 materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢260.000.

Esto con el fin de afinar el proyecto de adecuar dos contenedores para oficinas de este Concejo, que se ha tramitado en conjunto con la Municipalidad de Puntarenas, pero que aún está haciendo falta mano de obra y algunos materiales para concluir con dicho proyecto, mismo que es de gran necesidad para esta institución.

El total de la modificación es ¢ 83.605.200,00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

 CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2017			
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		7.249.625,00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	2.900.985,00	40%
02	AUDITORIA INTERNA	1.150.000,00	16%
03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	1.698.640,00	23%
04	REGISTRO DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	1.500.000,00	21%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		76.039.724,00	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	10.600.000,00	14%
3	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	80.000,00	0%
9	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DEPORTES)	15.000.000,00	20%
16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	49.959.724,00	66%
28	ATENCION DE EMERGENCIAS	400.000,00	1%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA III			
PROGRAMA III		315.851,00	100%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	315.851,00	100%

 CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2017 SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I			
			-
	EGRESOS TOTALES	7.249.625,00	100%
1	SERVICIOS	2.187.483,00	30%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	793.710,00	11%
5	BIENES DURADEROS	1.960.015,00	27%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000,00	21%
9	CUENTAS ESPECIALES	808.417,00	11%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	76.039.724,00	100%
1	SERVICIOS	27.458.224,00	36%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.580.000,00	9%
5	BIENES DURADEROS	32.401.500,00	43%
9	CUENTAS ESPECIALES	9.600.000,00	13%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	315.851,00	100%
1	SERVICIOS	315.851,00	100%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2017			
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		3.649.625,00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	2.499.625,00	68%
02	AUDITORIA INTERNA	1.150.000,00	32%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		76.355.575,00	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	10.600.000,00	14%
3	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	395.851,00	1%
9	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DEPORTES)	15.000.000,00	20%
16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	49.959.724,00	65%
28	ATENCION DE EMERGENCIAS	400.000,00	1%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA III: INVERSIONES			
PROGRAMA III		3.600.000,00	100%
III-01-07	CONSTRUCCION OFICINAS	3.600.000,00	100%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2017			
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
			-
	EGRESOS TOTALES	3.649.625,00	100%
0	REMUNERACIONES	2.007.875,00	55%
1	SERVICIOS	1.641.750,00	45%
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	76.355.575,00	100%
0	REMUNERACIONES	395.851,00	1%
1	SERVICIOS	61.459.724,00	80%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.500.000,00	10%
5	BIENES DURADEROS	7.000.000,00	9%
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	3.600.000,00	100%
0	REMUNERACIONES	2.500.000,00	69%
1	SERVICIOS	600.000,00	17%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000,00	14%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2017			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
			-
	EGRESOS TOTALES	83.605.200,00	100%
1	SERVICIOS	29.961.558,00	36%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.373.710,00	9%
5	BIENES DURADEROS	34.361.515,00	41%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000,00	2%
9	CUENTAS ESPECIALES	10.408.417,00	12%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
			-
	EGRESOS TOTALES	83.605.200,00	100%
0	REMUNERACIONES	4.903.726,00	6%
1	SERVICIOS	63.701.474,00	76%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.000.000,00	10%
5	BIENES DURADEROS	7.000.000,00	8%

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO									
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2017									
Aprobado en sesion ordinaria n° -2017 articulo , inciso de fecha 2017									
Progra ma	Servicio	Código	Descripción	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo		
				Disponible	Rebaja	Aumenta	Saldo		
			ADMINISTRACION GENERAL	45.567.873,00	2.499.625,00	2.499.625,00	45.567.873,00		
I	01	9 02 01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	808.417,00	808.417,00	-	-		
I	01	0 01 05	Suplencias	4.081.697,00	-	1.464.738,00	5.546.435,00		
I	01	0 03 01	Retribución por años servidos	8.977.646,00	-	108.052,00	9.085.698,00		
I	01	0 03 03	Decimotercer mes	14.342.071,00	-	131.066,00	14.473.137,00		
I	01	0 04 01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	6.244.446,00	-	145.483,00	6.389.929,00		
I	01	0 04 05	Contribucion patronal al Banco popular	335.376,00	-	7.863,00	343.239,00		
I	01	0 05 01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCSS	3.453.264,00	-	79.898,00	3.533.162,00		
I	01	0 05 02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	1.016.140,00	-	23.591,00	1.039.731,00		
I	01	0 05 03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	2.042.281,00	-	47.184,00	2.089.465,00		
I	01	1 05 01	Transporte dentro del país	1.846.520,00	1.287.483,00	-	559.037,00		
I	01	1 99 02	Intereses moratorios y multas	-	-	491.750,00	491.750,00		
I	01	2 02 03	Alimentos y bebidas	200.000,00	200.000,00	-	-		
I	01	2 03 04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	161.375,00	100.000,00	-	61.375,00		
I	01	2 03 99	Otros materiales y productos de uso de la construcción	120.000,00	42.350,00	-	77.650,00		
I	03	5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	1.938.640,00	61.375,00	-	1.877.265,00		
I	02		AUDITORIA INTERNA	2.285.644,00	1.150.000,00	1.150.000,00	2.285.644,00		
I	02	1 02 03	Servicio de correo	25.000,00	25.000,00	-	-		
I	02	1 03 03	Impresión encuadernación y otros	25.000,00	25.000,00		-		
I	02	1 04 04	Servicios en ciencias económicas y sociales	150.000,00	-	1.150.000,00	1.300.000,00		
I	02	1 05 01	Transporte dentro del país	316.380,00	200.000,00		116.380,00		
I	02	1 05 02	Viáticos dentro del país	436.150,00	250.000,00		186.150,00		
I	02	1 07 01	Actividades de capacitación	350.000,00	100.000,00		250.000,00		
I	02	1 08 01	Mantenimiento de edificio y locales	50.000,00	50.000,00		-		
I	02	1 08 07	Mantenimiento y reparación equipo de oficina	150.000,00	150.000,00		-		
I	02	1 08 08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo	200.000,00	100.000,00		100.000,00		
I	02	2 99 03	Productos de papel, cartón e impresos	83.114,00	50.000,00		33.114,00		
I	02	5 01 03	Equipo de comunicación	50.000,00	50.000,00		-		
I	02	5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	250.000,00	100.000,00		150.000,00		
I	02	5 01 05	Equipo de cómputo	200.000,00	50.000,00		150.000,00		
II	02		SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	12.861.710,63	10.600.000,00	10.600.000,00	12.861.710,63		
II	02	5 01 02	Equipo de transporte	8.000.000,00	8.000.000,00	-	-		
II	02	1 01 02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	-	8.000.000,00	8.000.000,00		
II	02	9 2 01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	4.119.038,63	2.600.000,00	-	1.519.038,63		
II	02	1 5 2	Viáticos	-	-	100.000,00	100.000,00		
II	02	1 8 5	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	800,00	-	1.000.000,00	1.000.800,00		
II	02	2 4 2	Repuestos y accesorios	741.872,00	-	1.500.000,00	2.241.872,00		
II	03		MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	21.238.321,00	395.851,00	395.851,00	21.238.321,00		
II	03	2 99 04	Textiles y vestuario	80.000,00	80.000,00	-	-		
II	03	0 01 05	Suplencias	(239.750,00)	-	239.750,00	-		
II	03	0 03 03	Decimotercer mes	522.739,00	-	47.024,00	569.763,00		
II	03	0 04 01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	168.011,00	-	52.197,00	220.208,00		
II	03	0 04 05	Contribucion patronal al Banco popular	9.434,00	-	2.821,00	12.255,00		
II	03	0 05 01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCSS	104.179,00	-	28.666,00	132.845,00		
II	03	0 05 02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	28.299,00	-	8.464,00	36.763,00		
II	03	0 05 03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	56.598,00	-	16.929,00	73.527,00		
III	02	01 1 08 02	Mantenimiento vias de comunicación	20.508.811,00	315.851,00	-	20.192.960,00		

II	09				EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DEPORTES)	30.088.754,23	15.000.000,00	15.000.000,00	30.088.754,23
II	09	9	02	01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	17.544.412,23	7.000.000,00	-	10.544.412,23
II	09	5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	1.500.000,00	-	7.000.000,00	8.500.000,00
II	09	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	8.000.000,00	8.000.000,00	-	-
II	09	1	07	02	2 Actividades protocolarias y sociales	1.943.715,00	-	2.000.000,00	3.943.715,00
II	09	2	99	04	Textiles y vestuario	800,00	-	3.000.000,00	3.000.800,00
II	09	2	99	99	Otros útiles, materiales y suministros	1.099.827,00	-	3.000.000,00	4.099.827,00
II	16				DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	67.665.658,00	49.959.724,00	49.959.724,00	67.665.658,00
II	16	1	04	03	Servicios de Ingeniería	19.458.224,00	19.458.224,00	-	-
II	16	2	03	01	Materiales y productos metálicos	3.717.000,00	3.717.000,00	-	-
II	16	2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2.233.000,00	2.233.000,00	-	-
II	16	2	03	99	Otros materiales y productos de uso de la construcción	150.000,00	150.000,00	-	-
II	16	5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	24.401.500,00	24.401.500,00	-	-
II	16	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	5.365.500,00	-	15.459.724,00	20.825.224,00
II	16	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	12.340.434,00	-	34.500.000,00	46.840.434,00
II	28				ATENCION DE EMERGENCIAS	2.400.000,00	400.000,00	400.000,00	2.400.000,00
II	28	2	02	03	Alimentos y bebidas	400.000,00	400.000,00	-	-
II	28	1	08	02	Mantenimiento vias de comunicación	2.000.000,00	-	400.000,00	2.400.000,00
III	1	7			CONSTRUCCION OFICINAS	5.280.214,00	3.600.000,00	3.600.000,00	5.280.214,00
III	1	7	0	01	02 Jornales ocasionales	-	-	1.958.276,00	1.958.276,00
III	1	7	0	03	03 Decimotercer mes	-	-	163.190,00	163.190,00
III	1	7	0	04	01 Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	-	-	181.141,00	181.141,00
III	1	7	0	04	05 Contribucion patronal al Banco popular	-	-	9.791,00	9.791,00
III	1	7	0	05	01 Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCSS	-	-	99.480,00	99.480,00
III	1	7	0	05	02 Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	-	-	29.374,00	29.374,00
III	1	7	0	05	03 Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	-	-	58.748,00	58.748,00
III	1	7	1	01	02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	-	600.000,00	600.000,00
III	1	7	2	03	01 Materiales y productos metálicos	-	-	240.000,00	240.000,00
III	1	7	2	03	04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	-	-	260.000,00	260.000,00
I	1	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	871.949,00	271.949,00	-	600.000,00
I	1	2	99	04	Textiles y vestuario	171.000,00	121.000,00	-	50.000,00
I	1	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	50.000,00	8.411,00	-	41.589,00
I	3	5	01	03	Equipo de comunicación	310.000,00	260.000,00	-	50.000,00
I	3	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	1.877.265,00	1.438.640,00	-	438.625,00
I	4	6	06	01	Indemnizaciones	2.000.000,00	1.500.000,00	-	500.000,00
//// U. L. /////									
Sumas que comprueban:						187.388.174,86	83.605.200,00	83.605.200,00	187.388.174,86

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO CUADRO No. 1 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)								
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO				APLICACIÓN	EGRESO	
			Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto			
			I	01		ADMINISTRACION GENERAL	2.499.625,00	2.499.625,00
	Venta de otros servicios		I	01	0.01.05	Suplencias	1.464.738,00	
	Venta de otros servicios		I	01	0.03.01	Retribución por años servidos	108.052,00	
	Venta de otros servicios		I	01	0.03.03	Decimotercer mes	131.066,00	
	Venta de otros servicios		I	01	0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	145.483,00	
	Venta de otros servicios		I	01	0.04.05	Contribucion patronal al Banco popular	7.863,00	
	Venta de otros servicios		I	01	0.05.01	Contribucion patroanal al seguro de pensiones de la CCSS	79.898,00	
	Venta de otros servicios		I	01	0.05.02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	23.591,00	
	Venta de otros servicios		I	01	0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	47.184,00	
	Venta de otros servicios		I	01	1.99.02	Intereses moratorios y multas	88.025,00	
	Superavit libre		I	01	1.99.02	Intereses moratorios y multas	42.350,00	
	Timbre municipal		I	01	1.99.02	Intereses moratorios y multas	200.000,00	
	Timbre municipal		I	01	1.99.02	Intereses moratorios y multas	161.375,00	
	Patentes Municipales	1.287.483,00	I	01	1.05.01	Transporte dentro del pais		1.287.483,00
	Superavit libre	42.350,00	I	01	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción		42.350,00
	Timbre municipal	200.000,00	I	01	2.02.03	Alimentos y bebidas		200.000,00
	Timbre municipal	100.000,00	I	01	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		100.000,00
	Venta de otros servicios	808.417,00	I	01	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria		808.417,00
	Ley IBI 7729	61.375,00	I	03	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		61.375,00
			I	02		AUDITORIA INTERNA	1.150.000,00	1.150.000,00
	Impuesto sobre construcciones		I	02	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	1.150.000,00	
	Impuesto sobre construcciones	25.000,00	I	02	1.02.03	Servicio de correo		25.000,00
	Impuesto sobre construcciones	25.000,00	I	02	1.03.03	Impresión encuadernación y otros		25.000,00
	Impuesto sobre construcciones	200.000,00	I	02	1.05.01	Transporte dentro del pais		200.000,00
	Impuesto sobre construcciones	250.000,00	I	02	1.05.02	Viáticos dentro del pais		250.000,00
	Impuesto sobre construcciones	100.000,00	I	02	1.07.01	Actividades de capacitación		100.000,00
	Impuesto sobre construcciones	50.000,00	I	02	1.08.01	Mantenimiento de edificio y locales		50.000,00
	Impuesto sobre construcciones	150.000,00	I	02	1.08.07	Mantenimiento y reparación equipo de oficina		150.000,00
	Impuesto sobre construcciones	100.000,00	I	02	1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo		100.000,00
	Impuesto sobre construcciones	50.000,00	I	02	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos		50.000,00
	Impuesto sobre construcciones	50.000,00	I	02	5.01.03	Equipo de comunicación		50.000,00
	Impuesto sobre construcciones	100.000,00	I	02	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		100.000,00
	Impuesto sobre construcciones	50.000,00	I	02	5.01.05	Equipo de cómputo		50.000,00
			II	02		SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	10.600.000,00	10.600.000,00
	Gasto sanidad		II	02	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	8.000.000,00	
	Gasto sanidad		II	02	1.05.02	Viáticos	100.000,00	
	Gasto sanidad		II	02	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.000.000,00	
	Gasto sanidad		II	02	2.04.05	Repuestos y accesorios	1.500.000,00	
	Gasto sanidad	8.000.000,00	II	02	5.01.02	Equipo de transporte		8.000.000,00
	Gasto sanidad	2.600.000,00	II	02	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria		2.600.000,00
			II	03		MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	395.851,00	395.851,00
	Ley IBI 7729		II	03	0.01.05	Suplencias	239.750,00	
	Ley IBI 7729		II	03	0.03.03	Decimotercer mes	47.024,00	
	Ley IBI 7729		II	03	0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	52.197,00	
	Ley IBI 7729		II	03	0.04.05	Contribucion patronal al Banco popular	2.821,00	
	Ley IBI 7729		II	03	0.05.01	Contribucion patroanal al seguro de pensiones de la CCSS	28.666,00	
	Ley IBI 7729		II	03	0.05.02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	8.464,00	
	Ley IBI 7729		II	03	0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	16.929,00	
	Ley IBI 7729	80.000,00	II	03	2.99.04	Textiles y vestuario		80.000,00
	Ley IBI 7729	315.851,00	III	01-02	1.08.02	Mantenimiento vias de comunicación		315.851,00

			II	9		EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DEPORTES)	15.000.000,00	15.000.000,00
	Superavit específico		II	9	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	7.000.000,00	
	Ley IBI 7729		II	9	1.07.02.2	Actividades protocolarias y sociales	2.000.000,00	
	Ley IBI 7729		II	9	2.99.04	Textiles y vestuario	3.000.000,00	
	Ley IBI 7729		II	9	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	3.000.000,00	
	Ley IBI 7729	8.000.000,00	II	9	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		8.000.000,00
	Superavit específico	7.000.000,00	II	9	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria		7.000.000,00
			II	16		DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	49.959.724,00	49.959.724,00
	Patentes Municipales		II	16	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	15.459.724,00	
	Patentes Municipales		II	16	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3.998.500,00	
	Fondo recolección de basura		II	16	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	30.501.500,00	
	Patentes Municipales	19.458.224,00	II	16	1.04.03	Servicios de Ingeniería		19.458.224,00
	Fondo recolección de basura	3.717.000,00	II	16	2.03.01	Materiales y productos metálicos		3.717.000,00
	Fondo recolección de basura	2.233.000,00	II	16	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		2.233.000,00
	Fondo recolección de basura	150.000,00	II	16	2.03.99	Otros materiales y productos de uso de la construcción		150.000,00
	Fondo recolección de basura	24.401.500,00	II	16	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras		24.401.500,00
			II	28		ATENCION DE EMERGENCIAS	400.000,00	400.000,00
	Ley IBI 7729		II	28	1.08.02	Mantenimiento vías de comunicación	400.000,00	
	Ley IBI 7729	400.000,00	II	28	2.02.03	Alimentos y bebidas		400.000,00
			III	1	7	CONSTRUCCION OFICINAS	3.600.000,00	3.600.000,00
	Ley IBI 7729		III	1	0.02.01	Jornales ocasionales	1.958.276,00	
	Ley IBI 7729		III	1	0.03.03	Decimotercer mes	163.190,00	
	Ley IBI 7729		III	1	0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	181.141,00	
	Ley IBI 7729		III	1	0.04.05	Contribucion patronal al Banco popular	9.791,00	
	Ley IBI 7729		III	1	0.05.01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCSS	99.480,00	
	Ley IBI 7729		III	1	0.05.02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	29.374,00	
	Ley IBI 7729		III	1	0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	58.748,00	
	Ley IBI 7729		III	1	0.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	600.000,00	
	Ley IBI 7729		III	1	2.03.01	Materiales y productos metálicos	98.640,00	
	Timbre Municipal		III	1	2.03.01	Materiales y productos metálicos	129.411,00	
	Superavit Libre		III	1	2.03.01	Materiales y productos metálicos	11.949,00	
	Superavit Libre		III	1	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	260.000,00	
	Superavit Libre	271.949,00	I	1	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos		271.949,00
	Timbre Municipal	121.000,00	I	1	2.99.04	Textiles y vestuario		121.000,00
	Timbre Municipal	8.411,00	I	1	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad		8.411,00
	Ley IBI 7729	260.000,00	I	3	5.01.03	Equipo de comunicación		260.000,00
	Ley IBI 7729	1.438.640,00	I	3	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		1.438.640,00
	Ley IBI 7729	1.500.000,00	I	4	6.06.01	Indemnizaciones		1.500.000,00
	TOTALES	83.605.200,00					83.605.200,00	83.605.200,00

Yo, Lic. Laura Segura Muñoz, cédula de identidad 6-351-393, unión libre, vecina de San Isidro de Cóbano, Puntarenas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Concejo Municipal de Cóbano a la totalidad de los recursos incorporados en esta modificación presupuestaria.

								-
Firma del funcionario responsable: _____								

PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL COBANO 2017		SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEDEN COPIAR ESTA HOJA, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial formato y copiado especial valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE PRENSIÓN, COLLADO O BOMBARDO LAS LINEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS, NO SOLICITAR A LA CGR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.																				
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA III: INVERSIONES		MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.																				
Producción final: Proyectos de inversión																						
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												EVALUACIÓN								
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META				Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de las metas programadas	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE		I Semestre	%	II Semestre	%		
Infraestructura	Poseer funcionarios que realicen los proyectos y actividades relacionadas al mantenimiento de los caminos del distrito	Operativo	1	Contar con proyectos y demandas relacionadas al mantenimiento de los caminos vecinales	Monto presupuestado/ productos elaborados	50	100%	0%	Ciritha Rodríguez Quesada, Fery Madrigal Avila	02	Vías de comunicación terrestre	Dirección Técnica y Estudios	4.435.796,28	4.435.796,28	4.776.055,00		54%	54	100%	0%	100%	
Vías comunicación	Mantener en buen estado los caminos vecinales	Mejora	2	Disponer de vías de comunicación en el distrito en óptimas condiciones	Monto presupuestado/ o/ Vías reparadas	50	100%	0%	Ciritha Rodríguez Quesada, Fery Madrigal Avila, Jackeline Rodríguez Rodríguez	02	Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	105.401.125,12	115.085.274,12	25.183.786,00		11%	11	22%	0%	22%	
Otros fondos inversiones	Utilizar el 20% de pago de mejoras de ZMT	Operativo	3	Disponer de un presupuesto que nos permita en determinado momento pagar mejoras en ZMT y adquirir terreno para lotificación	Monto presupuestado/ gestiones realizadas		0%	100	100%	Ciritha Rodríguez Quesada, Mariela Cespedes Mera	07	Otros fondos e inversiones		39.114.071,40			0%		0%	0%	0%	
Otros fondos inversiones	Disponer de un comité de emergencia municipal, funcionando acorde a las necesidades de riesgo del distrito	MEJORA	4	Contar con un comité que estudie, evalúe y proponga acciones en cuanto a riesgos por actividades desastres naturales PROYECTO BOSAI	Monto presupuestado/ actividades realizadas		0%	100	100%	Ciritha Rodríguez Quesada, Jackeline Rodríguez Rodríguez	06	Otros proyectos		2.340.000,00			0%		0%	0%	0%	
Otros fondos inversiones	Proyecto reserva natural cabo blanco, mini reservas naturales escolares	Operativo	5	Mini reservas naturales para escuelas	Monto presupuestado/ proyecto realizado	30	80%	70	70%	Ciritha Rodríguez Quesada, Jackeline Rodríguez Rodríguez	06	Otros proyectos e inversiones	741.000,00	1.729.000,00			0%		0%	0%	0%	
Otros fondos inversiones	Fortalecimiento de capacidades de las mujeres del distrito de Cobano, área salud mental, artística, creativa y productiva trabajo social	Operativo	6	Fortalecer las capacidades de las mujeres del distrito	Monto presupuestado/ proyecto realizado	50	80%	50	80%	Ciritha Rodríguez Quesada, Jackeline Rodríguez Rodríguez	06	Otros proyectos e inversiones	302.050,00	302.050,00			0%		0%	0%	0%	
Otros fondos inversiones	Proyecto Manualidades adulto mayor	Mejora	7	Dar el apoyo a los adultos mayores en sus proyectos de manualidades	Monto presupuestado/ proyecto realizado	50	80%	50	80%	Ciritha Rodríguez Quesada, Jackeline Rodríguez Rodríguez	06	Otros fondos e inversiones	178.500,00	178.500,00			0%		0%	0%	0%	
Otros fondos inversiones	Dotación de mobiliario para la sala de reuniones SINAC	Mejora	8	Dotar de mobiliario al SINAC que permita realizar sus labores de mejor manera, además de tener un espacio para reuniones interinstitucionales	Monto presupuestado/ proyecto realizado	100	100%		0%	Ciritha Rodríguez Quesada, Jackeline Rodríguez Rodríguez	01	Edificios	1.000.000,00				0%		0%	0%	0%	
Otros fondos inversiones	Dotar de áreas acondicionadas al edificio de la cultura	Mejora	9	Apoyar con la compra e instalación de áreas acondicionadas al edificio de cultura de Cobano que permita un mejor ambiente para las actividades que se realizan	Monto presupuestado/ proyecto realizado	100	100%		0%	Ciritha Rodríguez Quesada, Jackeline Rodríguez Rodríguez	01	Edificios	19.500.000,00				0%		0%	0%	0%	
Otros fondos inversiones	Mantenimiento del edificio del adulto mayor	Mejora	10	Reparación instalación eléctrica, colocación de alambres, pintura techo y equipamiento en la infraestructura del edificio adulto mayor	Monto presupuestado/ proyecto realizado	100	100%		0%	Ciritha Rodríguez Quesada, Fery Madrigal Avila	01	Edificios	2.364.000,00				0%		0%	0%	0%	
Otros fondos inversiones	Proyecto sub comité adulto mayor	Operativo	11	Apoyar el sub comité de cuido de esta población reciba la importancia que se merece	Monto presupuestado/ proyecto realizado	100	100%		0%	Ciritha Rodríguez Quesada, Jackeline Rodríguez Rodríguez	06	Otros proyectos	1.021.000,00				0%		0%	0%	0%	
Otros fondos inversiones	Proyecto programa Guarda vidas en Santa Teresa	Operativo	12	Apoyar el programa de Guardavidas de Santa Teresa que ha venido realizando un trabajo importante para evitar accidentes en las playas	Monto presupuestado/ proyecto realizado	100	100%		0%	Ciritha Rodríguez Quesada, Jackeline Rodríguez Rodríguez	06	Otros proyectos	640.000,00				0%		0%	0%	0%	
Otros fondos inversiones	Proyecto fortalecimiento de brigada contra incendios forestales de la Reserva Cabo Blanco	Operativo	13	Apoyar la brigada contra incendios que lleva a cabo labores de prevención y acciones en ocaón de incendio para seminarios	Monto presupuestado/ proyecto realizado	100	100%		0%	Ciritha Rodríguez Quesada, Jackeline Rodríguez Rodríguez	06	Otros proyectos	500.000,00				0%		0%	0%	0%	
Otros fondos inversiones	Talleres de producción de estilos de vida	Operativo	14	Realizar talleres de producción de estilo de vida que le permita a los habitantes tener mejores oportunidades en la vida	Monto presupuestado/ proyecto realizado	100	100%		0%	Ciritha Rodríguez Quesada, Jackeline Rodríguez Rodríguez	06	Otros proyectos	1.200.000,00				0%		0%	0%	0%	
Otros fondos inversiones	Condicion de la Mujer y accesibilidad COMAD	Operativo	15	Poseer una persona que lleve a cabo actividades de apoyo a la mujer y accesibilidad	Monto presupuestado/ proyecto realizado	50	80%	50	80%	Ciritha Rodríguez Quesada	06	Otros proyectos	5.400.000,00				0%		0%	0%	0%	
Otros fondos inversiones	Utilidad para el desarrollo del servicio de recolección 10%	Operativo	16	Sumar con destino específico sin asignación presupuestaria (10%Utilidad para el desarrollo servicio recolección de basura)	Monto presupuestado/ proyecto realizado	50	80%	50	80%	Ciritha Rodríguez Quesada	07	Otros fondos e inversiones	2.617.750,00	2.617.750,00			0%		0%	0%	0%	
Infraestructura	Cuentas especiales	Mejora	17	Sumar libros sin asignación presupuestaria	preferencia realizada/ asignación de recursos		0%	100	100%	Ciritha Rodríguez Quesada, Laura Segura Muñoz	07	Otros e inversiones		0,00			0%		0%	0%	0%	
Vías comunicación	Realizar el mantenimiento de los caminos con los ingresos de la Ley 8114-9329	Mejora	18	Llevar a cabo la inversión necesaria para un adecuado mantenimiento y reparación de los caminos que son parte de los reparados indicados en el ley 8114	Monto presupuestado/ o/ Vías reparadas		0%	100	100%	Jeffrey Ramirez Castro, Jackeline Rodríguez Rodríguez	02	Vías de comunicación terrestre		241.500.000,00			0%		0%	0%	0%	
Infraestructura	Realizar la construcción de edificios con los contenedores que se poseen para dicho fin	Mejora	19	Realizar por medio de contratación la finalización de la construcción de las oficinas con los contenedores que ya se habían iniciado por medio de la compra de los mismos	Monto presupuestado/ Construcción realizada		0%	100	100%	Ing. Edgar Calvo, Jackeline Rodríguez Rodríguez	01	Edificios		3.600.000,00			0%		0%	0%	0%	
SUBTOTALES							11,3		7,7				145.301.223,40	410.902.443,80	28.959.843,00	0,00	0%		1,2		0,0	
TOTAL POR PROGRAMA		47% Metas de Objetivos de Mejora				59%				41%				6%				2%				6%
		53% Metas de Objetivos Operativos				68%				32%				10%				0%				10%
		19 Metas formuladas para el programa																				

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido modificacion presupuestaria N°5-2017 presentada por la Intendencia
- Que se ha conocido la modificacion del Plan anual Operativo.

- Que el monto de la modificación es de Ochenta y tres millones sesenta y seiscientos cinco mil doscientos colones con 00/100 (¢83.605.200,00)
- Que se solicito la aplicación de los artículos 44 y 45

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar la modificación presupuestaria 05-2017 por un monto de Ochenta y tres millones sesenta y seiscientos cinco mil doscientos colones con 00/100 (¢83.605.200,00)

2. Dar pase de esta Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica.*****

3. Se dispensa del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

b. Cinthya Rodriguez Quesada. OFICIO IC-587-2017. ASUNTO. Solicitud de cierre de las oficinas a fin de que los funcionarios disfruten de dos días de vacaciones, los días 29 de diciembre del 2017 y 2 de enero del 2018.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido OFICIO IC-588-2017 de la Intendencia en el cual solicita el cierre de las oficinas los días 29 de Diciembre del 2017 y 02 de Enero del 2018 a fin de que los funcionarios tengan un descanso para el fin de año y puedan compartir con sus familias

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Cerrar las oficinas del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano los días 29 de diciembre del 2017 y 2 de enero del 2018 a fin de que los funcionarios tomen dos días de vacaciones, excepto los encargados del servicio de recolección de residuos y los inspectores.*****

2. Trasladar la sesión correspondiente al día 26 de diciembre del 2017 a las diecisiete horas en punto, para el día 26 de diciembre del 2017 a las Once horas en punto y la sesión del día 2 de enero del 2018 a las diecisiete horas, para el día tres de enero del 2018 a las quince horas en punto”. ACUERDO UNANIME.PUBLIQUESE

- c. **Cinthy Rodríguez Quesada. OFICIO IC-587-2017. ASUNTO.** Informa que tomara vacaciones los días 27 de noviembre y 11,12,13 y 29 de Diciembre del 2017. SE CONOCE
- d. **Cinthy Rodríguez Quesada. OFICIO IC-582-2017. ASUNTO.** Invitación a participar en el día de la no violencia el próximo 23 de noviembre en las instalaciones de la casa de la cultura. SE CONOCE
- e. Este sábado 11 de noviembre a las 10 am FECOMUDI sesiona aquí en esta sala. Los delegados son Dagoberto y Virginia, pero están todos invitados
Virginia. Ya tengo un compromiso con el ambiente en Santa Teresa a esa hora. Bandera azul ecológica Quebrada Danta.
- f. En la finca Villalta están construyendo el tanque del agua pero a Doña estrella y Don Valentín no les pagaron esa propiedad y ahorita Valentín está molesto porque la gente que trabaja ahí es muy cochina y al ganado han tenido que sacarles bolsas plásticas del hocico y cosas así y también para que estemos enterados invite a don Ing. Sergio Vargas del A y A para el otro martes a las 4 pm y la idea es que ustedes, la administración y los dueños de Villalta estén presentes y hablemos.
VIRGINIA. Se debería invitar también a don Frank
CINTHYA. Diganle ustedes a Frank
MARCENETR. La cámara de turismo pago.
CINTHYA. Que el martes traigan los documentos
- g. El jueves viene el Ing. Diego del CONAVI para ver la ruta que se va a intervenir
- h. Solicito alterar el orden para darle la palabra a Roberto y que nos explique lo que está pasando con el camino a Paquera
ROBERTO. Antes de la tormenta NSTE el camino Paquera – Playa conavi lo reparó, después de la tormenta el camión se ha quedado atravesado y por esta razón del mal estado del camino no ha vuelto, el camión de aquí ha ido hasta tecno ambiente a dejar la basura y los de tecno ambiente han dicho que hasta que no reparen el camino no vuelven, se supone que mañana entran a reparar esas partes malas
DUNIA. Esperemos que todo vuelva a la normalidad
- i. **Cinthy Rodríguez Quesada. Intendente. Presenta acuerdo JVDC- 003-2017 de la Junta Vial Distrital**

Concejo Municipal
 Concejo Municipal Distrito de Cóbano

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribo lo acordado por esta Junta Vial Distrital en su Sesión Extraordinaria número 002-2017, artículo II, celebrada el día lunes 06 de noviembre de 2017, a las nueve horas y quince minutos en la sala de sesiones, que dice:

Unidad solicitante: Ingeniería Vial Municipal
 Oficio INGV 137-2017
 Fecha: 03 de noviembre del 2017

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Se plantea la necesidad de construir cunetas revestidas en la localidad de los Mangos, ya que las cunetas existentes en tierra se están erosionando de forma acelerada debido a la gran escorrentía pluvial del sitio en mención, el sector a intervenir es el sector oeste del centro de población (ver imagen), interviniendo 1100 metros lineales aproximadamente con dicha cuneta. Lo anterior conforme con: Las especificaciones técnicas contenidas en el presente cartel, las “Especificaciones generales para la construcción de caminos, carreteras y puentes (CR-2010)”, el “Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial”, el “Manual centroamericano de dispositivos uniformes para el control del tránsito”, el “Código de cimentaciones de Costa Rica (CCCR)”, las “Normas para la colocación de dispositivos de seguridad para protección de obras” y demás disposiciones contractuales.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

El objeto de esta decisión inicial es dar conservación vial a la red vial distrital, propiamente a 1100 metros lineales de la ruta cantonal No. 6-01-164, Calles Urbanas Los Mangos desde el punto 1 hasta el punto 7 (ver imagen) mediante la construcción de cunetas revestidas con cemento portland según sección típica. La conservación vial se realizará de conformidad con la asignación y disponibilidad presupuestaria, y lo dispuesto en este Cartel.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas especiales de los renglones de pago son las establecidas en la Disposición General vigente en el momento de la presentación de las ofertas, MN-02-2001, denominada “Renglones de Pago, Conservación Vial”, a excepción de las que se establecen a continuación, que reemplazan, complementan, modifican o sustituyen, según el caso, las propias de la Disposición General MN-02-2001. En aquellos casos no contemplados en estas especificaciones técnicas especiales, ni en las Disposiciones Generales vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, se aplicará lo establecido en las Especificaciones para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2010).

CONSTRUCCIÓN DE CUNETA REVESTIDA CON CEMENTO PORTLAND

Las cunetas revestidas en concreto se construirán para dar una mejor continuidad al escurrimiento superficial de las aguas sobre la plataforma del camino, además de contribuir con el confinamiento del material existente en la estructura del mismo.

Se realizará dichas cunetas siguiendo el contorno del terreno natural, en ambos bordes del camino iniciando a partir del estacionamiento Punto 1 hasta el punto 7 en los cuadrantes (ver imagen), respetando la forma y dimensiones mínimas de la sección típica que se detalla en esta sección.

Previo a la construcción de las cunetas se preparará el terreno ejecutando obras preliminares necesarias como excavación, limpieza y/o rellenos con material en la superficie a revestir con el fin de dar cabida al revestimiento proyectado.

El sello de las excavaciones a efectuar se perfilará y compactará hasta alcanzar como mínimo el 90% del peso específico seco máximo, medido según el Método del Próctor Modificado; cuando el fondo de dichas excavaciones esté compuesto por suelos orgánicos o inestables se sustituirá con material granular de mínimo 0,12m de espesor.

El espesor del revestimiento será de 10 cm en toda la superficie a revestir con concreto convencional **clase A** sin vibrar y se construirán juntas de contracción cada 3 metros como máximo. Previo a realizar el colado del concreto se colocará el encofrado de acuerdo con las formas, cotas y alineamientos señalados en el documento del proyecto.

Tabla 1: Graduaciones y revenimientos recomendados para los diferentes tipos de hormigón.

Clase de hormigón	Resistencia Concreto kg/cm ²	delTamaño normal	agregadoGruoso Alternativo	Revenimiento (cm)
A	225	3,81 cm	2,54 cm	De acuerdo a diseño

El Contratista podrá proponer otras alternativas siempre que cumplan con los requisitos de resistencia, contenido mínimo de cemento especificados anteriormente y otras características requeridas en la estructura.

Maquinaria, Mano de Obra y Materiales:

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

Equipo y operador:

- Mano de Obra:**

- ## Materials

Generalized class A as $\equiv$ system

El concreto a colocar deberá presentar condiciones adecuadas de trabajabilidad que garanticen un adecuado colado y acabado final de la superficie.

Se utilizarán reglas de 2.54 cm X 10.16 cm, las necesarias para garantizar una adecuada conformación y confinamiento del revestimiento a colocar.

Las cantidades aceptadas para el cauce revestido, serán pagadas a los precios unitarios estipulados en el contrato por METRO CUADRADO (m²).

Sección Ilustrativa:



SUMARIO DE CANTIDADES

- La obra será supervisada por el Inspector de caminos Municipal y el Ingeniero Vial Municipal, el recibo del producto será por parte del Ingeniero Vial Municipal.

- Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.**

Aprobación Tesorería Municipal:

- Si: x No:

- Jeffrey Ramírez Castro, Ingeniero Vial Municipal, David Rodríguez Chavarría inspector municipal y la intendencia municipal.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 40 días naturales, contados a partir de la emisión de la orden de inicio.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN:

Precio: 100%

$$\frac{\text{Menor precio ofrecido}}{\text{Precio de cada oferta}} \times 100 = \%$$

CLAUSULA DE DESEMPATE:

- a. Mayor vigencia de la oferta.
 - b. Suerte al azar entre los proveedores que mantienen igualdad de condiciones en los puntos anteriores.
- Importante**

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____



Acuerdo N°1.

Se discute la decisión inicial presentada por el ingeniero Vial, se somete a votación, se aprueba con cinco votos **unánimes** y en **firme**.

Manuel Ovares Elizondo
Secretario
Junta Vial Distrital Cóbano

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido acuerdo N°3 de la Junta Vial Distrital para la construcción de cunetas revestidas en la localidad de los Mangos en el sector oeste del centro de población, interviniendo 1100 metros lineales aproximadamente
- Que el monto presupuestado para esta obra es de Treinta y cuatro millones de colones con 00/100 (¢34.000.000,00 de la Partida Presupuestaria: 5-02-02 PROG III UTGV, de lo cual se cuenta con el visto bueno del encargado de presupuesto municipal.
- Que las especificaciones de construcción de estas cunetas se encuentran en la decisión inicial

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Aprobar la Decisión Inicial presentada por la Junta Vial Distrital y autorizar a la Intendencia Municipal para que inicie la gestión para contratación de la construcción de construcción de 1100 metros lineales aproximadamente de cunetas revestidas en la localidad de los Mangos, sector oeste del centro de población, , por un

monto de treinta y cuatro millones de colones con 00/100 (¢34.000.000,00) de la Partida Presupuestaria: 5-02-02 PROG III UTGV, de lo cual se cuenta con el visto bueno del encargado de presupuesto municipal”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

j. El miércoles, jueves y viernes doña Roxana, Yocelyn y Yorlene irán a una capacitación sobre archivo en la UNGL cada capacitación cuesta 180.000 mil colones, y nos la están dando esto es para que vean que si vale la pena estar en la UNGL

k. Dunia y yo vamos mañana para una reunión al IFAM y mañana también tengo una reunión con una funcionaria del IFAM encargada de la zona que hasta hoy hemos recibido tres propuestas para lo del crédito pero estamos esperando que el IFAM nos de otra y si no la entrega don Ronny vendrá el martes a explicar las tres propuestas existentes de momento el más alto es el banco nacional y lo que mejor se ve es el banco popular

FERNANDO. Que paso con el cajero del Banco Popular

CINTHYA. De parte de nosotros ya todo está cumplido

FERNANDO. Que paso con el proyecto de cantonato

DUNIA. Ha sido difícil reunirse, pero ya casi traemos el dictamen

CINTHYA, Solicito alterar el orden del día para recibir al Lic. Bolaños por dos temas que están en el orden y que es probable que ustedes nos manden a consulta y creemos los compañeros que no es conveniente atrasarlos. Es un tema de los malinches y otro de un señor de Cabuya Jose Francisco Chaves

SE APRUEBA ALTERAR EL ORDEN PARA RECIBIR AL SEÑOR BOLAÑOS Y SE ADELANTA EL CONOCIMIENTO DE ESTOS DOS DOCUMENTOS.

I. Lic. Jose Francisco Coto Meza y otros. Asesoría Legal. Instituto Costarricense de Turismo. OFICIO AL-1649-20117. Asunto. Los Malinches Rojos S.A. Indican que de acuerdo con el expediente la sociedad Los Malinches Rojos S.A. cuenta con dos concesiones inscritas matriculas 1310-z-000 y 2453-z-000 sin embargo en la documentación no se indica a cuál de las dos concesiones se refiere la adenda del fecha 4 de noviembre del 2007

LIC. JUAN LUIS BOLAÑOS. El ICT hace una petición que no procede y nosotros siempre hemos creído que ellos son los que mas saben. Se descubre una variable en el precio del proyecto de los Malinches Rojos, pero que sucede que malinches rojos s.a. es la dueña

de la concesión de Malinches Rojos S.A. y de la concesión Los Milagros de Santa Teresa S.A. cada uno con numero de concesión, cuando ella nos mandan un documento y nos dicen que hagamos un adendum para reformar la garantía de cumplimiento de malinches rojos s.a. lo que nos estaban diciendo reformar la garantía de cada concesión, la documentación que ellos nos envían es para que hagamos adendum al contrato de malinches rojos que digamos cuál de las dos concesiones es la del adenmdun y no es así porque cada concesión tiene una área y ellos presentan un solo perfil del proyecto que va a ser construido en las dos áreas, hay que sacar parte del perfil que está en malinches rojos y la parte que está en los milagros para poder determinar cuánto vale lo que se va a hacer en cada uno y así poder decirles que hagan garantía de cumplimiento por concesión separada. Esto pasa porque la figura jurídica que utilizó el ICT no existe porque una sesión de derechos total simple no existe, en jaco hay un caso idéntico y la recomendación que nosotros hicimos al ICT y a los concesionarios y que ellos rechazaron es la que se aplicó en Jaco, aquí tendría Los Malinches rojos que es la más pequeña y renunciar a su condición de concesionario o al revés y es absorbida por un acto que ya fue echo y ya no sería una sesión de derechos total y especial sino una sesión de derechos absoluta como la ley dice donde sobrevive una concesionaria y muere la otra mientras no pase eso nosotros o hacemos adenda por cada uno de los proyectos y hacemos proyecto de resolución ya probación de proyecto para cada uno y hacemos adenda y que se agregue la cláusula tal a cada uno de los contratos, si nosotros contestamos eso a como lo está pidiendo el ICT, cuando ellos revisen el área completa de construcción no alcanza porque la otra parte está en la otra concesión, nosotros no podemos enderezar el entuerto que ellos generaron porque es una sesión de derechos aprobada por ICT y un perfil de proyecto aprobado por ellos y el ingeniero reviso y todo está bien los que nos indician un solo perfil por proyecto general fueron ellos. Esa es un inversión que favorece al desarrollo de la zona y no le podemos dar largas al asunto y la idea es resolver bien y que el desarrollo se dé. Seria una cuerdo de concejo al ICT solicitándoles nos aclaren como hacemos un adenda a un solo concesionario si existen dos concesiones separadas con sus retiros de todo. Todos los días encontramos algo malo que queremos resolver y no podemos, ya lo de los pescadores lo resolvimos hay uso en los 50 metros excepcionalmente por el artículo 18 de la ley ya por lo menos aterrizamos, hay que hacer reformas a la ley para que el concesionario se ponga a derecho y no que tenga que demoler, lo estamos haciendo con los concejos de Parrita, Quepos y Garabito.

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido oficio AL-1649-2017 del departamento legal del ICT en el cual nos piden les definamos a cuál de las dos concesiones se refiere la adenda del fecha 4 de noviembre del 2007
- Que tenemos dos concesiones debidamente inscritas matriculas 1310-z-000 y 2453-z-000,
- Que la única forma de actuar es haciendo adenda a los dos contratos o la renuncia de una de ellas para que quede una sola.
- Que el proyecto a realizar abarca las dos áreas de las dos concesiones Los Malinches Rojos S.A. y Los Milagros de Santa Teresa S.A.

ACUERDO N°4

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “1. Solicitarle al Departamento Legal del Instituto Costarricense de Turismo, nos aclaren, como hacemos un adenda a un solo concesionario si existen dos concesiones separadas, con sus respectivos retiros, las cuales fueron aprobadas por ese Instituto y un único perfil de proyecto a realizar en las dos concesiones, el cual también contó con la aprobación de esa institución.

2. Informarles que este Concejo no desea frenar el desarrollo de la zona y menos uno que va a generar tanto empleo para los vecinos de nuestro distrito”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

m. Sr. Jose Francisco Chaves Ramirez. ASUNTO. Hace saber que posee un lote en Cedros de Cabuya entre los mojones 75 y 502. Agrega que en juicio oral y público en el juzgado de Puntarenas Exp. 09-200658-0591-PE cuya querella fue presentada por la Municipalidad de Cóbano, fue absuelto y en la resolución del juzgado indica que posee todo el derecho de ser poblador en dicho lote en esa zona.

LIC. JUAN LUIS BOLAÑOS. Este es un caso del año 1999 y lo resolvió un juez, el juez lo absuelve y le ordena a la procuraduría no demoler tres casas que están en la zona pública. El expediente no existe en el concejo, porque hubo ausencia total de los abogados del Concejo en el juicio, estos procesos no se pueden dejar en manos solo del procurador, falto defensa, se da una sentencia violatorio de la norma y la procuraduría no hizo casación, por lo menos hasta donde llegue con la investigación y está en firme, lo que corresponde hoy es un acuerdo para determinar el área y dársela a él porque hay una orden de un juez. Sugiero a acuerdo y debido a que la defensa del estado recayó en la procuraduría general de la república, se nos indique expediente, procurador responsable y porque no hay casación y la posibilidad de revisión de ese proceso.

El CD ya en el juzgado fue destruido, él señor lo tiene, él lo andaba cuando entrego el este documento

ELADIO, Esto es un ejemplo de jueces que no conocen la ley 6043 y aplicaban principios no viables en la zmt. Ese señor se siente con derechos. Cabe presentar un recurso de revisión en conjunto con la procuraduría

CONSIDERANDO:

- Que el Sr. Jose Francisco Chaves Ramirez, hace saber que posee un lote en Cedros de Cabuya entre los mojones 75 y 502 y que en juicio oral y público en el juzgado de Puntarenas Exp. 09-200658-0591-PE cuya querella fue presentada por la Municipalidad de Cóbano, fue absuelto y en la resolución del juzgado se indica que posee todo el derecho de ser poblador en dicho lote en esa zona.
- Que este Concejo desconoce esta situación y no existe expediente

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Informarle al Sr. Jose Francisco Chaves Ramirez, vecino de Cabuya que debido a lo complejo del asunto planteado se tardara un poco más en poder brindarle una respuesta.*****

2. Solicitarle a la Procuraduría General de la República nos remitan copia del expediente N° 09-200658-0591-PE de una querella llevada en los juzgados de Puntarenas la cual fue presentada por este Concejo contra el señor Jose Francisco Chaves Ramirez, en la cual hubo ausencia de los abogados representantes de este Concejo y solo estuvo presente, en defensa de los intereses del Estado, la Procuraduría General de la Republica.

3. Informarles que de la información obtenida tenemos que el procurador responsable fue el Lic. Clarenco Bolaños Barth y que para el debate oral por esa Procuraduría General de la Republica asistió el Lic. Randal Albán Aguirre Mena.*****

4. Indicarnos si hubo o no hubo casación y la posibilidad de un recurso de revisión de ese proceso.”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

n. Ayer y hoy nos acompañaron funcionario de la municipalidad de Jacó en el Dpto. de zona marítimo terrestre

o. **Sra. Cinthya Rodriguez. ASUNTO. Adjudicación CONTRATACION DIRECTA N° 2017CD-000090-01“Compra e Instalación de Aires Acondicionados”**

CONTRATACION DIRECTA Nº 2017CD-000090-01

“Compra e Instalación de Aires Acondicionados”

Cócano, a las diez horas y treinta minutos del día seis de noviembre del año 2017. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de intendencia para la compra de aires, cuya apertura se realizó el día treinta de octubre del año en curso, a las nueve horas.

I-RESULTADO

1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
IR-478-2017	Intendencia	5.01.04 III	¢11.600.000,00
		5.02.01 III	¢6.400.000,00

2. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Alberto Cubillo
2	Servifrio
3	Setecpro
4	Maturín S.A.

3. Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó las siguientes ofertas a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Alberto Cubillo Paniagua
2	Maturín S.A.

4. Que se procedió a verificar y una vez analizadas las ofertas se puede observar que la oferta que presenta el señor Alberto Cubillo, no indica marcas, ni modelos de lo que se solicitó, son puntos que no se podrían subsanar ya que son aspectos que debieron comprender desde un inicio.

5. Que la oferta presentada por la sociedad Maturín, faltaban alguna documentación, por lo cual se solicitó su subsanación, la cual presentaron a tiempo.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 2017CD-000090-01 para la “Compra e Instalación de Aires Acondicionados” a:

Línea Nº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Maturin S.A.	3-101-588119	Intendencia	¢5.840.000,00
2	Maturin S.A.	3-101-588119	Intendencia	¢980.000,00
3	Maturin S.A.	3-101-588119	Intendencia	¢4.000.000,00

TOTAL: ¢10.820.000,00

O bien se podría adjudicar la oferta alternativa que presenta el mismo oferente quedando esta de la siguiente manera:

Línea Nº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Maturin S.A.	3-101-588119	Intendencia	¢9.984.000,00
2	Maturin S.A.	3-101-588119	Intendencia	¢980.000,00
3	Maturin S.A.	3-101-588119	Intendencia	¢5.560.000,00

TOTAL: ¢16.524.000,00

Ya que una vez analizada dicha alternativa y considerando las líneas Nº 1 y Nº 3, donde ofrece una tecnología más ventajosa y segura para el equipó que se pretende adquirir, ya que ofrece un aire acondicionado INVERTE eficiencia SEER16, una máquina de aire acondicionado inverter siempre es más

rentable que un equipo convencional, principalmente por el ahorro energético además de otras ventajas como, 1- Mayor confort (las unidades inverter consiguen una mayor estabilidad de la temperatura de consigna. Esto quiere decir que si seleccionamos una temperatura de 22 °C, por ejemplo, el equipo mantendrá mucho mejor la temperatura ambiente, esto es debido a que el compresor sufre menos paradas y arranques, regulando su velocidad y haciendo que la temperatura sea más estable.) 2- Mejor rendimiento (Es prácticamente el doble de desempeño y por tanto esto significa la mitad de consumo para hacer exactamente el mismo trabajo y climatizar exactamente la misma estancia). 3- Mayor rango de funcionamiento (Otra de las peculiaridades donde una unidad de aire acondicionado inverter supera de en extremo a una unidad no inverter es en el rango de funcionamiento, sobre todo en bomba de calor). A la hora de comprar un equipo de aire acondicionado uno de los puntos más importantes en los que tenemos que fijarnos es en el consumo eléctrico, y siendo esta una posible alternativa que vendría a mejorar lo que se solía y que está dentro del presupuesto destino para dicha compra, lo mejor para estos casos es el sistema inverter

Por lo que considero se podría adjudicar dicha alternativa según lo establecido en el artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Que dice: *Artículo 70. Ofertas base y alternativas.*

La Administración, podrá limitar en el cartel la cantidad de ofertas base y alternativas que aceptará de un mismo oferente, independientemente de la forma en que participe.

La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la entidad.

La oferta alternativa no será sometida al sistema de calificación. Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto la Administración acredite en el expediente, las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación.

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Maturin S.A., son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Por ajustarse al presupuesto disponible.

Por dar un mejor precio.

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 2017CD-000090-01 “Compra e Instalación de Aires Acondicionados”**
- Que cerrado el periodo de ofertas se presentaron las siguientes ofertas.
 - ✓ Alberto Cubillo Paniagua
 - ✓ Maturin S.A.
- Que analizadas las ofertas se determinó que la oferta presentada por el Señor Cubillo no indicaba marcas ni modelos y son aspectos que no se podían subsanar
- Que realizada la evaluación respectiva a la oferta admitida, esta cumple con todos los requisitos
- Que la empresa Maturin S.A. presento para las líneas 1 y 3 una oferta alternativa donde ofrece una tecnología más ventajosa y segura para el equipo que se pretende adquirir
- Que la Ley de Administración Publica en su artículo 70 dice: *Artículo 70. Ofertas base y alternativas.*

La Administración, podrá limitar en el cartel la cantidad de ofertas base y alternativas que aceptará de un mismo oferente, independientemente de la forma en que participe.

La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la entidad.

- La oferta alternativa no será sometida al sistema de calificación. Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto la Administración acredite en el expediente, las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación
- Que el Departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a Maturin S.A. por las siguientes razones:
 - Por cumplir con los requisitos del cartel.

Por ajustarse al presupuesto disponible.
Por dar un mejor precio.

ACUERDO N°7

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la Contratación Directa N° 2017CD-000090-01 “**Compra e Instalación de Aires Acondicionados**”, a la empresa Maturin S.A. de la siguiente manera: Línea N°1 y N°3 de la oferta alternativa presentada y línea N°2 de la oferta base, por un monto total de Dieciséis Millones quinientos veinticuatro mil colones con 00/100. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA SE DISPENSA

ARTICULO VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES

VIRGINIA. Del ICT mandaron una carta a este Concejo de la dirección de planeamiento y desarrollo y están solicitando al Concejo que se debe implementar el plan regulador Cabuya-Montezuma (lo lee), aquí se acordó pasar esto a la comisión de planes reguladores la cual aún no está en vigencia, porque no se han juramentado algunos miembros. Analizando el tema me parece que eso no es de esta comisión. Esta comisión está trabajando sobre el pedazo que estamos solicitando se declare zona litoral costera, pero con respecto al resto yo no sé a quién se le pasa y quien contesta. Y pensaba que por lo menos lo relacionado con los mojones del 1 al 30 que es lo que está viendo la comisión de zona marítimo terrestre, se les puede contestar informándoles lo que se está haciendo, pero el resto no sé a quién corresponde.

DUNIA. Usted lo que dice es que eso no se debió pasar a la comisión de la zona marítimo litoral.

CINTHYA. Nosotros ya le hemos comunicado a la gente y ellos no quieren venir

ELADIO. Hay un plan regulador ya aprobado, la comisión de planes reguladores debe resonar

DUNIA. Ya la comisión esta, solo deben empezar a trabajar

LIC. JUAN LUIS BOLAÑOS. El ICT pide que se está haciendo con respecto al derecho ya nacido como lo es el plan regulador integral y con base en eso que se debe contestar. Cuál va a ser la estrategia cual va a hacer, el plan de trabajo

VIRGINIA. Si esta comisión desconoce lo que se está haciendo tendría la comisión que preguntarle a la Intendencia o a zona marítimo terrestre que están haciendo para poder hacer un dictamen.

DUNIA. Si esa es la función de la comisión, investigar.

VIRGINIA. Ha costado que se haga esa comisión especial de planes reguladores, pero lo que yo veo es que apenas estamos funcionando, pero lo que si quiero es que no nos tiren todo, que tengan consideración y lo saco aquí viene doña Cinthya y le dice a don Axel y de una vez

comienza a presionar y me mando un documento, y yo se lo recibí, por respecto, es con respecto a una calle en la zona marítimo terrestre

DUNIA, No se le puede mandar ningún documento directo a las comisiones

CINTHYA. El me pregunto y yo le dije que ya había una comisión de zona marítima terrestre

DUNIA. Las cosas deben ir al Concejo y es el Concejo el que decide si debe ir a comisión o no.

VIRGINIA. Lo que pido es que no digan que la comisión se encarga de eso, que manden las cosas al concejo

DUNIA. A estas personas se les debe aclarar el debido proceso

CINTHYA. En ningún momento le dije diríjala a la comisión

ARTICULO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES

SE DISPENSA

ARTICULO IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO. DE ASESORIA LEGAL:

a. Lic. Francil Herrera Araya. Oficio N° CMDCAL – 035 – 2017

Señores:

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Por medio de la presente me permito saludarlos, y a la vez procedo a dar respuesta a lo solicitado por ustedes, en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: 66 - 2017, artículo X, inciso a, del 1° de Agosto del 2017, con respecto al Recurso de Revisión planteado por el señor Juan Carlos Duarte Duarte, en su condición de Presidente del Comité de Caminos de San Isidro, en contra del acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: 50 - 2017, artículo V, inciso a, del 12 de Abril del 2017, a causa de la moción promovida por la señora Cinthya Rodríguez Quesada Intendente Municipal, respecto al cual me permito remitirle la siguiente respuesta en este sentido:

La suscrita **DUNIA CAMPOS SALAS**, mayor, casada una vez, vecina de San Isidro, portadora de la cédula de identidad número: 6 – 271 - 489, en mi condición de presidenta municipal a.i. y en representación del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas, con cédula jurídica número: **TRES – CERO CERO SIETE - CERO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**, con facultades de Apoderada Generalísimo del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, nombrada a partir del primero de Mayo del año dos mil dieciséis y hasta el treinta de Abril del año dos mil veinte, según resolución número 1825 - E11 - 2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del once de Marzo del dos mil dieciséis del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**, al ser las diecisiete horas del siete de Noviembre del dos mil diecisiete y Visto el Recurso de Revisión, interpuesto por el señor Juan Carlos Duarte Duarte, en su condición de Presidente del Comité de Caminos de San Isidro, en contra del acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: 50 - 2017, artículo V, inciso a, del 12 de Abril del 2017, a causa de la moción promovida por la señora Cinthya Rodríguez Quesada Intendente Municipal de este Honorable Concejo se resuelve, lo siguiente:

Resultando:

Primero: Que en la administración anterior estando este Gobierno Local en la Dirección del señor: Ornar Fernández Villegas, el Concejo aprobó un convenio que se suscribió con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para la ruta 6-01-037-00, cuya ejecución debería de terminar de cumplirse el 31 de octubre del 2016. Aprobaron un presupuesto suficiente para cumplir el compromiso. Es bien sabido, que esos convenios con el MOPT, parte de los recursos los proporciona el ayuntamiento y parte el MOPT, el convenio fue cumpliendo los tiempos a cabalidad. Para finalizar la obra, en su momento, la Intendencia, a través de su Vice- Intendente, gestiona los últimos 4000 sacos, cuya autorización fue notificada en el mes de febrero del 2016, conforme a las pruebas, información que nos enteramos por los responsables en el MOPT, recientemente.

Por los cambios políticos, correspondió a este Gobierno Local finiquitar el Proyecto, ya estaba el Cemento y la Intendencia anterior le había dejado los recursos económicos, se requería nada más su ejecución. Por razones no claras la Intendencia actual, en la Autoridad de la señora, Cinthya

Rodríguez Quezada, dejó que el proyecto feneciera, y se dejaron de retirar 4000 sacos de cemento, como consta en oficio **DVOP-MRPC-2016-157**, firmado por el Ingeniero Oscar Manuel Ulloa Rojas de la Dirección Regional del MOPT.

Sin el Cemento para cumplir el fin, y la fecha 31 de octubre del 2016 para culminar la obra, la comunidad y el Distrito en general se quedó con el trabajo sin terminar, deber que se debió de cumplir de acuerdo a nuestro ordenamiento Jurídico. Ahora solo había que esperar y saber que se haría con los recursos de liquides que se habían dejado de ejecutar, conforme estaban destinados, aproximadamente **diecinueve millones de colones**.

El 26 de junio con motivo de un movimiento comunal (Huelga) por asuntos de los caminos, entre las negociaciones se comprometió el señor Vice-Ministro del MOPT a participar en una reunión local y buscar una solución a la crisis, cumpliéndose la misma el día 28 del mismo mes. Entre los temas que se discutían en la reunión se discutió uno de importancia suma, y era ¿dónde estaba el dinero que habían dejado de usar al proyecto de la ruta 6-01- 037-00 ? la consulta surge de uno de nuestros miembros directivos, refiriéndose a los, aproximadamente, 19 millones de colones, sorpresivamente. La señora Intendente se manifestó incomoda y públicamente negó saber de qué le estaban conversando, yo estuve de acuerdo con la consulta, pero nos replegarnos pues sentirnos que por consideración no era justo ponerla en una situación incómoda, era notorio que la consulta fue muy fuerte y la respuesta requería igual responsabilidad, una vez que se había marchado la mayoría de gente, Doña Cinthya se volvió a dirigir a nosotros, los directivos del Comité. De Caminos de San Isidro y otros y nos comentó que ese dinero se había ido al Superávit.

Observando un documento que anterior nos había entregado la señora Rodríguez Quesada, nos enteramos que ese Superávit era el del 2015, 2016 y que por lo tanto el documento que teníamos en manos, daba fe de ese dinero y el nuevo destino que se le pretende dar. Siendo que el 10 de Abril del año en curso, la señora Intendente Municipal ante este Honorable cuerpo Colegiado y solicita pedir a La Municipalidad de Puntarenas reembolsar de ese Superávit, y a la vez proyectar el uso para la ruta de la Menchita, en dicho documento se entiende que el dinero que pertenece para el camino 6-01-037-00 también lo está incluyendo en ese gasto.

Segundo: Que para lo dicho me atengo a los principios de hecho y de derecho que nos respaldan, así lo establece los artículos 157, 14 Código Municipal y 353, inciso b, de la Ley General de Administración Pública, el artículo 169 de nuestra Constitución Política., siendo que es bien sabido que dicha **MOCION** no tuvo ni apelación ni resistencia alguna, en su momento, pero en este recurso de revisión, cabe decir, que es procedente la nulidad absoluta del acto, correspondería, rescatar DIECINUEVE MILLONES DE COLONES, que pretenden utilizar en una dirección no destinada original mente, los cuales están sumados dentro de una totalidad de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIESIOCHO MIL SEICIENTOS SESENTA Y UNO, CON VEINTICINCO CENTIMOS, conforme a la Moción de la Señora Intendente, como se viene recalcando.

Con todo respeto a veces nos hacen sentir que los Gobiernos locales pueden hacer lo que deseen, cuando lo deseen y contra quienes lo deseen y no es así, la Procuraduría General de la República ha manifestado sobre la Autonomía de las Municipalidades, tomando jurisprudencia Constitucional y la confusión en las que a veces cae los cuerpos Colegiados, para tomar medidas, (lo que yo diría, contrarias al derecho, del que los ciudadanos debemos también ser observadores tal cual está establecido). En el dictamen C 238-2000 del 19 de noviembre del año 2000, la procuraduría se respalda en el voto 631-91, del 15 de agosto de mil novecientos noventa y uno y el voto 243 de las 15:45 del 19 de enero de 1993.

Dice el mismo: La autonomía no puede ser un entendido como un derecho de la Municipalidad en los términos en que se conciben las libertades Públicas reconocidas Constitucionalmente a favor de los administrados. No puede afirmarse que esa autonomía otorga a la Municipalidad la capacidad legal para hacer todo lo que está prohibido por el ordenamiento Jurídico dentro de la Legalidad. Aun cuando se está en presencia de un ente territorial y Político, la naturaleza misma de ente descentralizado y la sujeción al principio de legalidad determina la imposibilidad de entender el término autonomía como libertad, contraria a toda expresión e interferencias externas particularmente manifestadas a través de planes y programas estatales.

Por lo dicho es elemental recurrir a lo que en el plan de deberes de los Alcaldes, Alcaldesas, Intendentes, e, Intendentas corresponde, puede decirse sin error a equivocarme que a la Intendencia le correspondió terminar la obra ya diseñada por la administración anterior, el no hacerlo incurrió en un perjuicio a los administrados, y aún más al erario Público, y cayó en un incumplimiento de deberes. Torció de forma inexplicable el proceso de mejoramiento de la vía con emulación Asfáltica (TOBA), que se había venido haciendo de forma diligente y sustancial, tan grave lo dicho es que a hoy el proyecto que dejó la administración pasada avanzado desde noviembre del 2015 se ha deteriorado, si bien fue un excelente trabajo, el uso continuo lo tiene en estado precario, lo que ya urge de una intervención paliativa, como bachear los huecos, que hace que el proyecto hasta ahí efectuado no da en la actualidad el

rendimiento necesario.

Centrándonos artículo 17 del código Municipal; Inciso A) Corresponde al Alcalde ext....la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. Inciso I) Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipal, *el logro de los fines presupuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales*. No puede venir la Intendencia a decirnos a estas alturas, donde va parte del dinero que en presupuesto fue designado a una obra, aunque este en un superávit, a destinarlos a otro fin, eso sería desvió de fondos Públicos, eso es un delito de acuerdo al ordenamiento jurídico que nos rige, Ustedes señores concejales están en la obligación de subsanar la iniciativa de la señora Cinthya Rodríguez Quesada y *ordenar la correcta aplicación de dichos fondos*.

Importantes señalar que la Intendencia. Al igual que un Alcalde se debe de apegar al artículo 169 de la Constitución Política, lo que por lo dicho se está violando ese principio, en el caso que nos ocupa, pues estaba en la obligación como ejecutiva proceder a terminar la obra que había iniciado el Gobierno local pasado, pues también así está establecido por ley. El funcionario ejecutivo que manifiesta la carta Magna recae sobre la señora intendente, mejor dicho, quien ejecuta y las responsabilidades en materia de Administración Pública son transferibles.

La ley 8292 de control Interno expresa en su capítulo 2: Administración activa: Desde el punto de vista funcional, es la decisión decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen el jerarca como última instancia. Desde esta perspectiva el deber de orden está regulado, igual lo define la Contraloría General de la República, en un estado de derecho no se pueden tomar decisiones antojadizas, encima de ello la señora Intendente es una persona con experiencia en la Administración Pública, me parece que debe de hacer un alto en el camino y ver que el obstáculo al desarrollo está siendo claro. En el artículo 12 de la misma ley se establece, inciso A) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones irregulares. Ya nos estamos ante una necesidad de corregir yerros. Nunca se debió de aprobar la moción en el sentido que iba, tampoco se debió ni siquiera pensar en dejar en abandono lo que se había establecido.

En su momento, considero; *si había algo que resolver y se veía claro, muy claro documentarlo y buscar una inmediata resolución*, (Así está establecido en las normas que regulan estos acuerdos) No presentarse ya de forma extemporánea a hacer la pantomima de que estaban pidiendo el Cemento, ¿Cómo efectuar la gestión, cuando ya se había vencido el periodo para su retiro? (oficio INGV-001-2016 del 25 de octubre del 2016, a solo 6 días de extinguirse el convenio) a parte que no estructuraron la secuencia de cómo se había tramitado tal diligencia, anterior había un trasfondo ya explicado aquí, y encima de eso, a esas alturas tan tardías, al parecer habían ajustes que efectuar, pero fue injustificable la decisión de dejarse perder el Convenio..., por eso se debió de ser diligentes desde el momento que entro esta Intendencia a trabajar, el convenio permitía hacer los ajustes, no que posterior se inventaran el agua hervida.

Para nadie era un secreto que Doña Cinthya no salió de este Concejo Municipal inmediatamente gano las Elecciones, claro, al amparo del Intendente, señor Omar Fernández Villegas, que también tiene una ración de responsabilidad, en ese acto final, sin referirme al fondo, afecto a nuestra comunidad, debió Don Omar terminar su labor con el equipo de trabajo que había, no solo creo indisposición, con su actitud, perdimos todos, pues muy bonito nos dejaron un proyecto votado, o tendrán que traerlo aquí ustedes y encararlo con Doña Cinthya, a ver si ella no fue bien informada de nuestro proyecto, no olviden que al parecer, el plazo de responsabilidad de los alcaldes, vences hasta los dos años de finalizar su labor.

Reiteremos sobre el artículo 17 del código Municipal establece: Corresponde al Alcalde Municipal las siguientes atribuciones: Ejercer ... ext la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos Municipales, las leyes y los reglamentos en general. Los plazos y apelaciones cumplidos no cabe pretexto para abandonar responsabilidades ya creadas.

Tercero: Que observo dentro de mis criterios, se deja perder un cemento de un proyecto ya reprogramado y que venía siendo bien ejecutado, y poco tiempo después, parte del dinero que se debía utilizar para la ruta Santa Teresa, se ha de utilizar en otra obra, sin justificación alguna en un sitio diferente. El presupuesto programado para el 2018, hay que esperar a ver si se aprueba, o se ajusta, a la vez considerar una obra a ejecutarse para el 2019, los demás meses que el polvo haga de las suyas, veamos nuestros lugares de principal fuente de empleo y divisas que duerman el sueño de los justos, no señores es impropio para el desarrollo ¡no está bien, no lo aceptamos ¡¡ y es hora de que la Intendencia actúe apegada a derecho ya que suficientes abusos de autoridad ha habido como para permitirle uno más.

Cuarto: Que la Intendencia permitió, que los recursos que habían para el proyecto se fueran al Superávit y utilizarlos de otra forma para un proyecto que no está presupuestado, haciendo un daño al erario Público y riñendo con el manual de Control Interno de este tipo de administraciones,

porque además fue incapaz de haber actuado y permitió que perdiéramos el cemento también, al no haber utilizado todas las herramientas de la las que disponía para ejecutar.

Quinto: Que el trecho de La Menchita es importante su reparación, pero en esos setenta y nueve millones, trescientos dieciocho mil, seiscientos sesenta y uno con veinticinco céntimos, de la Moción del 10 de abril del año en euros de la señora Intendente, van aproximadamente 19 millones de colones que pertenecen a la ruta San Isidro, Santa Teresa y a establecido, para casos similares, la Contraloría General de la República, Informe 062/18/04/2013, basándose a la correcta interpretación del artículo 17 del código municipal y (transcribo). De lo anterior se desprende que el Alcalde se configura, como administrador general y jefe de la dependencias Municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y *e/ fiel cumplimiento de los acuerdos Municipales*, leyes y reglamentos en general, los cuales deberá sancionar y promulgar al igual que las resoluciones que el Concejo Municipal adopte. Por lo dicho aquí no hay error a equivocarnos, rectificar y subsanar es lo que corresponde, ustedes señores Concejales no deben tomarse atribuciones por encima de la Ley como ya lo expuse con anterioridad en el tanto de los derecho de autonomía.

Sexta: Que base a nuestros principios de hecho y de derecho, de acuerdo a las leyes y principios que nos rigen, los artículos, 169 de C. Política, 05, 14, 17 y 157 del código Municipal, 353. Inciso B) de LGDP y los dictámenes 238-2000 /19/11/2000 y el 062/18/04/2013 de la Contraloría General de la República, solicitamos se acoja el presente RECURSO DE REVISION, rectifiquen el acuerdo, se mocione, en efecto a través de lo escrito, ordenar a la señora Intendente, sacar los 19 millones del superávit del 2015 y 2016 que no se utilizaron en ese momento y destinarlos únicamente para la ruta 6-01-037-00 , ruta San Isidro Santa Teresa, para donde originalmente fue destinado, siendo además que ese dinero sea utilizado para los efectos correspondientes únicamente.

No me gustaría acudir a otras instancias para hacer valer nuestros derechos, que como presidente de este Comité de Caminos me corresponde velar.

Considerando:

Primero: Que efectivamente nuestro Concejo Municipal de Distrito al momento en que planifico la implementación del proyecto TSB3 en la comunidad de San Isidro de Cóbano, era con el propósito de mitigar por completo la problemática del polvo que estaba afectando a una gran parte de este centro de población, en especial al grupo más vulnerable los niños y adultos mayores residentes en dicha zona, quienes eran los más afectados producto del alto tránsito vehicular, y que generaban los problemas respiratorios agudos a causa del polvo proveniente de esta vía.

En virtud de lo anterior, en esa ocasión la Intendencia Municipal interpuso sus buenos oficios y logro obtener apoyo económico del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para impulsar un proyecto de tal magnitud, y excesivamente cuantioso para los recursos económicos con los que contaba presupuestariamente en ese momento nuestra corporación municipal, por lo que dicho proyecto, logro ser materializado a través de un convenio de cooperación suscrito entre ambas partes, producto del cual se logra obtener la donación de los **12.000 sacos** para la base estabilizadora (toba) para ser colocados en el camino 6 - 01-065 - 00, tal y como consta en el oficio DVOP MRPC-2016 – 157 emitido por el ing. Oscar Ulloa Rojas, mismo que fue aportado como prueba en el presente Recurso, sino que además también se logró obtener la donación de **50.000 litros** de emulsión de rompimiento rápido con dicho fin.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que adicionalmente y en contraprestación de dicho acuerdo, este Concejo Municipal tuvo gestionar los procesos de contratación respectivos, y adquirir **79.560 litros** más emulsión de rompimiento rápido, la cual tuvo un costo con transporte de **¢22.926.009.60 colones**, misma que fue efectuada mediante licitación abreviada N° 2014LA – 000014 – 01 denominada “ **Compra de Emulsión Proyecto TSB3**”, más la compra de agregados (**700 m3** piedra cuarta, **350 m3** de piedra quinta y **180 m3** de polvo piedra para el sello) por un monto de **¢23.339.500.00 colones**, esta última bajo la licitación abreviada N° 2014 LA – 000012 - 01 denominada “**Compra de Agregados Proyecto TSB3** ” y por último un monto de **¢29.993.000.00 colones**, para alquiler de equipo denominado “**Contratación de Maquinaria para Proyecto TBS3 San Isidro**”.

Todo lo anterior, con el objetivo de que se interviniera un trayecto de 5 km, que comprendía el trayecto que va, desde la Gasolinera de San Isidro hasta propiamente la localidad de San Isidro, pero lamentablemente según se desprende del expediente administrativo, que lamentablemente fueron ejecutados únicamente 3.9 km, esto según lo indica en esa oportunidad el ingeniero municipal Freddy Madrigal Ávila por haberse presentado muchos problemas de suelos, por existir deformaciones de material en algunos sectores en los que fue necesario efectuar trabajos de reparaciones, así como también o construir cunetas y espaldones de la vía en concreto para evitar el deterioro por el efecto del agua de las lluvias y obtener la totalidad del Proyecto denominado TSB3 San Isidro.

Por otro lado, ciertamente producto del citado convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se dejó un remante de cemento de **4.000 sacos** pendiente de retirar, tal y como consta en nota de fecha 16 de Febrero del 2016, esto según el DVOP MRPC-2016 – 157 emitido por el ing. Ulloa Rojas, situación que es de conocimiento del señor Jeffrey Ramírez Castro, quien en fecha 25 de Octubre del 2016, le solicita directamente al señor Ulloa Rojas mediante su oficio N° INGV – 001-2016, el saldo del cemento adquirido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con el objetivo del que mismo sea colocado en el proyecto TSB3 de San Isidro, pero a pesar de ello dentro de dicho expediente administrativo a la fecha, en apariencia pareciera no existir una recepción definitiva de esta obra, ni tampoco existe indicio alguno

que indique formalmente una suspensión temporal del proyecto o en su defecto una justificación fundamentada y razonada, de los motivos por los cuales fue entregado en las condiciones descritas anteriormente apartándose del fin de la presente contratación durante la administración anterior.

No obstante, considero importante destacar que la continuidad o no, de un proyecto municipal, no va a depender de la Administración en la que se dio inicio al mismo, esto por cuanto la función de la administrativa es continua, no seccionada por cada periodo político, situación que nunca deberá ser una justificación de peso para la no ejecución o conclusión de ningún proyecto institucional que hubiese sido planificado.

Sin embargo, en el caso en estudio en apariencias fueron otras las causas que según lo manifiesta el señor Madrigal Ávila, que imposibilitaron la continuar de 1.1 km pendiente del proyecto planificado, y para el cual este Concejo Municipal contaba con los **4.000 sacos** de cemento que fueron comprados por el MOPT, pero nunca fueron retirados por este Concejo Municipal y que correspondían a parte de la donación anterior, más el sobrante de **541 m3** agregados de piedra cuarta, **217 m3** de piedra quinta y **94 m3** de polvo piedra en poder de la Ferretería adjudicataria de la compra de agregados, y que equivale en dinero a la suma de **¢16.166.700 colones** correspondiente al valor de los materiales destinados exclusivamente para el proyecto TSB3 de la localidad de San Isidro.

Bajo este orden de ideas, con la intención de concluir el citado proyecto, el Recurrente afirma que en la administración pasada la Intendencia municipal había dejado reservado presupuestariamente una partida específica de **¢19.000.000 colones** para ser utilizados en el proyecto TSB3 de San Isidro (ruta 6 - 01-037 - 00), pero extrañamente a nivel presupuestario no existe indicio alguno de que se haya incorporado dicho monto con destino específico o proyecto para esta comunidad, por lo tanto no es posible que se hubiese ido a superávit en el periodo citado, tal y como lo afirma el Recurrente en el presente Recurso, por lo que nunca se le pudo haber dado un nuevo destino a dichas sumas.

Segundo: En lo referente propiamente a la moción presentada por parte de la señora Cinthya Rodríguez Quesada Intendente Municipal del este Concejo Municipal de Distrito, y a la vez aprobada y avalada por cinco de los Concejales que conforman este Órgano Colegiado, en la sesión ordinaria número: 50 - 2017, artículo V, inciso a, del 12 de Abril del presente año, mediante la cual propone la utilización de la suma de **¢79.318.661.25 colones**, de los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria (Nº 8114), así como de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias, atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal(Nº9329), con el objetivo de efectuar trabajos de recarpeteo de los barrios de la comunidad de la Menchita y la calle que comunica a la Clínica de Cóbano con la Delegación de la Fuerza Pública, proyecto que comprende un trayecto de 2.2 kilometro “ llave en mano”, dinero que desde a la fecha de adopción del presente compromiso, se encontraban en las arcas de la Municipalidad de Puntarenas, del cual a la fecha se transfirió una pequeña porción que nos corresponde. Por lo tanto, la aseveración hecha por el Recurrente al respecto, tampoco es de recibo, ya que la Administración nunca pudo utilizar dineros designados o proyectados para la ruta 6-01 - 037- 00 que atraviesa la comunidad de San Isidro, ya que reitero que presupuestariamente nunca ha existido el citado monto con dicho fin, y tampoco tiene nada que ver con los recursos reservados en el acuerdo impugnado, ya que no corresponde a partidas presupuestarias totalmente independientes, y que al amparo de los lineamientos del Ente Contralor, no es un secreto que deben ser insertos dentro de los presupuestos respectivos, sea Concejo Municipal – Municipalidad de Puntarenas. Mismos que la Junta Vial Distrital mediante oficio Nº JVDC-001-2017, en la sesión ordinaria número: 77 -2017, artículo IV, inciso f, del día 17 de Octubre del 2017, presenta moción con el objetivo que se remite el mismo a la Municipalidad de Puntarenas, a fin de que lo antes posible se realice la transfieran los recursos que tiene esta última en sus arcas, con fundamento en el artículo 7 de la Ley Nº 9329.

Tercero: Una vez analizados cada uno de los razonamientos de legalidad manifestados por el Recurrente, entre los cuales existen muchas apreciaciones personales entorno al presente tema en estudio y del cual únicamente podríamos rescatar el hecho de que indudablemente el proyecto del TSB3 San Isidro, no fue concluido en su totalidad por parte de este Concejo Municipal por las razones expuestas en el considerando primero de la presente resolución Madrigal Ávila, que fue imposible de concluir.

Sin embargo, lo cierto del caso es que en la actualidad se cuenta con un sobrante de materiales guardados y sin utilizar del citado proyecto, pero también es cierto que durante todo el tiempo que lleva en ejercicio la actual administración a cargo de este Concejo Municipal, no consta indicio alguno que acredite que se haya gestionado alguna propuesta enfocada a retomar el mismo y que se halla incluido dicho trayecto inicial, ya que lo única justificación existe al respecto fueron las externadas por parte de la señora Rodríguez Quesada, durante la sesión ordinaria número: 49 – 2017, del 4 de Abril del año en curso, aportada como prueba en el presente Recurso.

Subsiguientemente, en la sesión ordinaria número: 65 – 2017, artículo IV, inciso b, del 26 de Julio del 2017, se conoce el oficio Nº 412 -2017 de la Intendencia Municipal, a través de la cual se le solicita a los señores miembros del Concejo Municipal autorizar el cambio de algunos materiales que se encuentran comprados desde ya hace bastante tiempo (administración anterior), y que no han sido utilizados, y por ende en la actualidad se mantienen bajo el resguardo de las Ferreterías, o en su defecto en la proveeduría de este Concejo Municipal, y entre las cuales encontramos la contratación **2014LA – 000012 - 01 “ Compra de Agregados ”** (piedra Cuarta, piedra quintilla, y polvo de piedra), en las cantidades descritas en el considerando primero, por lo que dicha petición fue acogida positivamente por parte de los miembros de este Concejo; pero posteriormente de previo a la ratificación de la acta número: 65 -2017, durante la sesión ordinaria número: 66 - 2017, artículo III, inciso a, del 1º de Agosto de 2017, por lo que en su lugar acuerda leer correctamente en el acuerdo Nº 3 del acta 65-2017, autorizar el cambio destino a cuatro de

las contrataciones, entre las cuales se encontraba en las citadas, ello siempre que medie una consulta previa por escrito de si ya no van a requerir estos materiales, sin embargo no tiene conocimiento el resultado de esta gestión a nivel administrativo.

Por otro lado, otro aspecto importante de descartar es el hecho de que la Intendencia Municipal presento ante este Concejo Municipal y a la vez a la Municipalidad de Puntarenas, la modificación presupuestaria N° 04 -17, en la que si incluyeron dineros con el propósito de destinarlos para brindarle una intervención paliativa a este proyecto, pero no se indicó cuánto dinero sería invertido en la localidad de San Isidro, ni a las demás comunidades beneficiadas, la cual se encuentra aprobada en la sesión ordinaria número: 129 del 25 de setiembre del 2017, de la Municipalidad de Puntarenas, ejecución ello con la intención de evitar un desmejoramiento de la vía al ser esta una de las rutas más transitadas durante todo el año en el Distrito por los residentes habituales y turistas nacionales y extranjeros que nos visitan durante todo el año, mismo que estará a cargo del profesional responsable de la unidad vial de este Concejo Municipal.

Por tanto:

Con base en cada uno de los argumentos antes expuestos en la presente resolución, es que este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, en este acto procede a **declarar sin lugar** el presente Recurso de Revisión, interpuesto por el señor Juan Carlos Duarte Duarte, en su condición de Presidente del Comité de Caminos de San Isidro, en contra del acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: 50 - 2017, artículo V, inciso a, del 12 de Abril del 2017, producto de la moción presentada por la señora Cinthya Rodríguez Quesada Intendente Municipal. *****

Contra esta resolución cabra recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del quinto día hábil. **NOTIFIQUESE. ACUERDO UNANIME**

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

a. Manohar Tahirramani Torre. Representante legal. Mono Congo Producciones

Limitada. ASUNTO. Informa de una filmación que realizarán en las comunidades de Tambor y Montezuma en algunos hoteles para una productora estadounidense.

LIC. JUAN LUIS BOLAÑOS. Se debe tener cuidado con esto. SE CONOCE

b. Lcda. Hannia Ureña Ureña. OFICIO SJD-342-12017 Secretaria Junta Directiva.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. ASUNTO. Informan que con respecto al acuerdo CMDCS 437-2017 de este concejo en el cual se acoge recomendación de la comisión de asuntos jurídicos en el cual declaran la caducidad del procedimiento seguido contra la concesionaria Bosque Areyis S.A. acogen el criterio externado por la dirección de planeamiento y Desarrollo en oficio MPD-P-206-2017 en el sentido de que no procede y no es de recibido el acuerdo de este concejo y agregan que es deber de esta Intendencia averiguar la verdad real de los hechos investigados para dar fiel cumplimiento en lo dispuesto en la ley 6043.

LIC. JUAN LUIS BOLAÑOS. Esto es parte de lo que me encontré aquí, no está claro hasta donde llega la capacidad de sancionar de los concejos municipales de distrito, hay un pronunciamiento de la procuraduría que dice que no podrá el Concejo municipal de distrito elevar a la procuraduría las nulidades recibidas eso le corresponde al órgano superior que el Concejo municipal de Puntarenas, si está claro que no se aplica caducidad por la norma de zmt pero cuando dice que le corresponde a la Intendencia y al Concejo municipal la verdad real de los hechos pero nosotros debemos ser autorizados por alguien y quien nos autoriza para ser un órgano administrativo después de una

investigación preliminar es el Concejo Municipal de Puntarenas pero el decisor sigue siendo el Concejo Municipal de Puntarenas, ellos pueden decidir que el órgano seamos nosotros o quien ellos decidan, es importante definir las potestades y limitaciones en carácter de sanciones

ELADIO. No sé si usted conoce ese proceso nosotros lo analizamos, el órgano que se creó lo dejo botado. Hay mucha información pero nunca hay algo concreto donde se demuestre la lesión.

LIC. JUAN LUIS BOLAÑOS. Abran de nuevo el órgano director y primero hay que definir quien sanciona

ELADIO. Yo creo que se debe crear el órgano director

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha conocido oficio **SJD-342-12017 suscrito por la Lcda. Hannia Ureña Ureña, Secretaria Junta Directiva** del Instituto Costarricense de Turismo en el cual indica que con respecto al acuerdo CMDCS 437-2017 de este concejo en el que se acoge recomendación de la comisión de asuntos jurídicos y se declara la caducidad del procedimiento seguido contra la concesionaria Bosque Areyis S.A., acogen el criterio externado por la dirección de planeamiento y Desarrollo en oficio MPD-P-206-2017 en el sentido de que no procede y no es de recibido el acuerdo de este concejo y agregan que es deber de esta Intendencia averiguar la verdad real de los hechos investigados para dar fiel cumplimiento en lo dispuesto en la ley 6043.

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Acoger el criterio emitido por la Junta directiva del Instituto Costarricense de Turismo transcrito mediante acuerdo N° SJD.342-2017 y crear un órgano director que realice la investigación de la verdad real de los hechos.

2. Nombrar órgano director colegiado integrado por los señores: Roxana Lobo Granados. Secretara del Concejo, Lic. Juan Luis Bolaños Asesor legal de Zona marítimo terrestre e Ing. Daniel topógrafo municipal”. ACUERDO UNANIME

- c. **MBA. Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva. UNGL. OFICIO DE-248-11-2017. ASUNTO.** Invitación al congreso denominado “Visión Municipal para una agenda nacional” los días 15 y 16 de noviembre en el hotel Whyndham Herradura.

SE CONOCE Y SE PONE A TODOS EN COMISION PARA QUE ASISTAN

- d. **Carmen Chaves Mora. Dirección Ejecutiva. FEMUPAC. ASUNTO.** Convocatoria a sesión ordinaria el día 25 de noviembre a partir de las 10.am en Quepos.

SE CONOCE Y COMISIONA A DUNIA CAMPOS ya que ella junto con la Intendente posee la representación del concejo en esa Asamblea

- e. **Eladio Cortes Castrillo. Presidente. Asociación de Desarrollo Integral de Mal País-Santa Teresa.** ASUNTO. SOLICITUD de autorización para colocar rotulo luminoso sobre pedestal de concreto con el nombre de las comunidades de Santa Teresa y Mal País. Agrega que tienen dos opciones para colocarlo de forma horizontal con una altura de 060 x 8 mts o vertical un nombre sobre otro quedando a una altura de 4 metros. Esto será en la ronda en el cruce de Playa Carmen.

SE CONOCE Y DA PASE AL INGENIERO VIAL A FIN DE QUE ANALICE LO QUE DICE LA LEY AL RESPECTO E INFORME LO ANTES POSIBLE.

*****U.L.*****

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dunia Campos Salas
PRESIDENTA